



INFORMACIÓN PARA PRESENCIALIDAD EN ESTUDIOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

La ocupación máxima permitida centros públicos de enseñanza no reglada no podrá ser superior al setenta y cinco por ciento de su aforo, con un máximo de treinta personas conforme establece el apartado 7 del anexo II, medidas específicas de contención y aforo aplicables a cada sector, de la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación. - Boletín Oficial de la Región de Murcia de 19-06-2020

Estudios Propios

Campus Universitario de Espinardo.
Ed. Luís Vives. 30100 Murcia
estudiospropios@um.es